



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CORRIENTES

Corrientes, catorce de mayo de dos mil veinticinco.

Visto: El Expte. N° FCT 8742/2017, “Chilavert Víctor Manuel y Otros c/ Gendarmería Nacional y otros s/ Suplementos Fuerzas Armadas y de Seguridad”, procedente del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Corrientes.

Considerando:

1. Que se elevan los autos a este Tribunal -fs. 153- con motivo del pedido de regulación de honorarios devengados en esta instancia, formulado por la actora al folio 152.
2. Recibidos los autos, se ponen a despacho para dictar resolución -fs. 154-, practicándose el sorteo a fin de determinar el orden de votos a fs. 155.
3. Que en la sentencia dictada oportunamente por este Tribunal -20/10/2021- se rechazó el recurso de apelación deducido por el Estado Nacional Argentino, confirmando la dictada en la instancia de origen e imponiendo costas a la vencida -art. 68 del CPCCN-.

De sus considerandos y las constancias que arroja el Sistema Lex 100 surge que la actora apelada no ha contestado agravios y que la accionada apelante ha resultado vencida y condenada en costas.

De conformidad con dichos extremos no corresponde fijar emolumentos profesionales a quienes representan a la actora ante la ausencia de causa o tarea que la justifique ni a quienes han asistido a la demandada teniendo en cuenta su calidad de dependientes y el resultado obtenido -art. 2 y concs. de la ley 27423-.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, SE RESUELVE: 1) No hacer lugar a la solicitud de regulación de honorarios formulada a fs. 152, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Regístrese, notifíquese, comuníquese al Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Cf. Acordada 05/19 de la CSJN-, cúmplase con la carga en el sistema Lex 100 y oportunamente devuélvase.

Fecha de firma: 14/05/2025

Firmado por: SELVA ANGELICA SPESSOT, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RAMON LUIS GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: CYNTHIA ESTHER ORTIZ GARCIA, SECRETARIO DE CAMARA



#30588418#455394355#20250514073146286



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CORRIENTES

Nota: El Acuerdo que antecede fue suscripto por los Sres. Jueces que constituyen mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 del Dto. Ley 1285/58 y art. 109 del RJN) por encontrarse en uso de licencia la Sra. Juez de Cámara, Dra. Mirta G. Sotelo de Andreau.

Secretaría de Cámara, 14 de mayo de 2025.

Fecha de firma: 14/05/2025

Firmado por: SELVA ANGELICA SPESSOT, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RAMON LUIS GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: CYNTHIA ESTHER ORTIZ GARCIA, SECRETARIO DE CAMARA



#30588418#455394355#20250514073146286